

JAIME GUZMAN

Terrorismo y "delitos de opinión"



Se advierte un amplio consenso en cuanto a que el proyecto alternativo de ley antiterrorista elaborado en la Junta de Gobierno importa un sustantivo mejoramiento de la iniciativa original del Ejecutivo.

Lo anterior no implica, por cierto, que el nuevo proyecto no sea aún susceptible de perfeccionamientos adicionales y así se ha hecho ver en ciertas críticas que persisten a su respecto.

Sin embargo, hay una objeción errónea que, a mi juicio, encierra la mayor gravedad. Me refiero al reparo que se dirige al proyecto porque éste sanciona ciertos "delitos de opinión" como conductas terroristas, lo cual se califica de inaceptable.

Tales dardos van dirigidos contra la tipificación como delito de la apología de los actos terroristas y del incitar a cometerlos.

El concepto de "delito de opinión" arranca de una genérica referencia de la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a que nadie "puede ser molestado a causa de sus opiniones". De allí se ha desarrollado una confusa teoría destinada a rechazar los "delitos de opinión"; esto es, la sanción de alguien en virtud de las opiniones que manifieste.

A primera vista, más de alguno podría estimar inherente a una sociedad libre el que las meras opiniones que una persona difunde no debieran ser jamás objeto de sanción jurídica. Pero la falacia de dicho predicamento surge de inmediato.

Desde luego, todas las legislaciones castigan como delito a la injuria, a pesar de que ella puede consistir simplemente en una opinión. Quien crea que otra persona es un imbécil y así se lo diga, está manifestando su genuina opinión. Pero comete delito de injuria.

Se podría argüir (aunque sin mayor fundamento conceptual ni jurídico) que ello sólo sería válido en defensa de

la honra de las personas y no en el campo político. Se trataría de eliminar los "delitos de opinión política". No obstante, más allá de la arbitrariedad de la distinción, esa tesis tampoco resiste mayor análisis.

¿No es acaso tanto o más ilícito y grave defender o propiciar el terrorismo que llevarlo a la práctica? ¿No tiene acaso tanta o mayor responsabilidad el ideólogo propulsor de la violencia terrorista que muchos jóvenes, a veces inmaduros, que se deslizan por la senda del terrorismo? ¿No sería una monstruosa injusticia castigar como terrorista sólo a estos últimos y no a los impulsores directos del terrorismo?

Por algo ya la propia Ley de Seguridad Interior del Estado, dictada en el segundo gobierno de Ibáñez y aplicada en regímenes que nadie podría tachar de antidemocráticos, como los de Alessandri y Frei, siempre ha sancionado "a los que propaguen o fomenten, de palabra o por escrito o por cualquier otro medio, doctrinas que tiendan a destruir o alterar por la violencia el orden social o la forma republicana y democrática de gobierno".

Lo que ocurre es que admitir este último criterio echa por tierra el espacioso distingo de la Alianza Democrática para rechazar la exclusión de la vida cívica de quienes *propaguen doctrinas* totalitarias o violentistas y favorecer, en cambio, que se excluya "sólo" a los que incurran en *conductas antidemocráticas*. Como si propagar semejantes doctrinas, que además son ideas-fuerzas destinadas a la acción política, no fuera *en sí mismo* una clara conducta antidemocrática.

Ahí está la incongruencia o debilidad conceptual de estigmatizar absolutamente los "delitos de opinión". Y ahí diviso también el verdadero *quid* de por qué se ha esgrimido el señalado reparo a propósito del actual proyecto de ley antiterrorista.

D.J6
ERCILLA
1984

damentales pedidos por el gobierno para reanudar el diálogo. Claro que la duda señalada por el ministro Jarpa, al reanudar sus funciones, es bastante lógica: "A don Hugo Zepeda le creo, lo conozco hace mucho tiempo, pero no sé si es la opinión definitiva de la Alianza", dijo el ministro del Interior.

Este aspecto también tendrá que definirse con bastante claridad dentro de la AD. Y en esta definición juega un papel importante la actitud del gobierno. A él le cabe ahora decidir cuál será el paso que tiene que dar para corresponder a la actitud de Zepeda. Y que este paso sirva para reforzar la actitud conciliadora del presidente de la AD e imponerse por encima de los intereses rupturistas que existen en la Alianza. También este paso es fundamental para consolidar la actuación del Grupo de los Ocho y lograr una mejor convergencia hacia esta postura.

Para algunos, este paso puede consistir en la pronta puesta en marcha del estudio de las restantes leyes políticas y en el despacho inmediato del estatuto de los partidos.

Así, al itinerario reiterado en varias ocasiones se agrega un elemento que le daría al gobierno el rumbo definitivo hacia el proceso de democratización.

El país está a la espera del envío al poder Legislativo del estatuto de los partidos políticos. Las posibles modificaciones que se introduzcan en la instancia en que se encuentra ahora darán la pauta para conocer el pensamiento del Ejecutivo.

Por otra parte, hay quienes han querido ver una respuesta indirecta al planteamiento del Grupo de los Ocho en el discurso del primero de mayo. El Presidente dijo que la ley del congreso nacional debe iniciar su tramitación en el curso de 1985. Deja así de lado el planteamiento de los partidos de centro-derecha e izquierda democrática, que solicitaron que el plebiscito sobre las reformas constitucionales sea el año próximo. Para eso se requeriría — piensan — que ya hayan sido despachadas todas las leyes políticas. Y, por ahora, el Ejecutivo ha dejado entrever un punto de vista diferente.

En cambio, hay otros que sostienen que el itinerario presidencial se atiene a los plazos dados a conocer en marzo pasado. Y que el desfase que se pretende observar es sólo motivo de ulteriores precisiones.

Por ahora, la propuesta del Grupo de los Ocho fue entregada al ministro Jarpa. Y, al parecer, fue bien recibida.

Será el titular del Interior el que proponga los pasos a seguir en el plano oficial. En todo caso, ya está decidido que ese grupo solicitará una audiencia con la Junta de Gobierno. Sin duda, éste será un paso bastante más difícil.

Carmen Gardeweg L. ■

ERCILLA, 9 mayo 1984